

CANAL CAPITAL

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE
CONDICIONES - CONVOCATORIA PÚBLICA 05 DE 2017**

OBJETO: Contratar integralmente bajo el diseño, adecuación, implementación y puesta en funcionamiento de los componentes técnicos que conforman un Sistema de planificación y automatización de procesos de producción.

De acuerdo con el cronograma del proceso, se tiene que el periodo previsto para realizar observaciones, comentarios o sugerencias al proyecto pliego de condiciones del proceso de convocatoria pública 05 de 2017 transcurrió desde el 20 de Junio de 2017 hasta el 23 de Junio de 2017.

En el periodo mencionado se recibieron en el Canal, las siguientes observaciones por parte de:

A. OBSERVACIÓN OBSERVACIONES AVCOM

OBSERVACION 1:

Las aclaraciones que solicitamos son sobre el anexo técnico así:

1. *Generar notificaciones y alertas visuales sobre rundown de la media faltante (textos,clips,graficos) : A que se refieren con alertas ,especialmente en textos y gráficos?, considerando que no es viable en el sistema analizar si hay o no texto escrito.*

Respuesta Canal Capital:

Es necesario que el operador de servidores y quien lleva el control de continuidad y/o rundown verifiquen si algún evento es susceptible de ser enviado al aire o no, teniendo en cuenta que debe aparecer allí la información referente a si la nota cuenta con todos los elementos que debiera tener; por ejemplo, si el video ya ha sido recibido en el servidor, si los campos correspondientes a texto para teleprompter y generador de caracteres cuentan con información o están vacíos, si la nota cuenta con algún tipo de gráfico asociado.

2. *En el punto 3 licencias flotantes para 30 usuarios concurrentes. Se listan 6 tipo de licencias, pero la descripción define perfiles de usuario. Si las licencias de nuestro sistema cumple con los 6 perfiles descritos serán aceptadas?*



Respuesta Canal Capital:

Se aceptara la observación y se aclarara en los pliegos y anexo técnico definitivo.

3. *En la opción de 13.1.3 generador de caracteres. SI el proponente opta por usar integración vía Intelligent Interfase, cual es la razón para que sea obligatoria la inclusión del Servidor descrito en el aparte 13.1.3.1*

Respuesta Canal Capital:

Aquellos oferentes que no adicionen la opción de protocolo MOS a los generadores de caracteres de Canal Capital y que tampoco oferten un equipo generador de caracteres adicional con protocolo MOS incluido (condición que a futuro permitiría mayores posibilidades de integración y automatización al sistema en ambos casos), simplemente utilizarán la infraestructura técnica con la que cuenta el canal a nivel de gráficos y que si bien es cierto cumple con las necesidades actuales del canal y que son las que determinan el alcance de los requerimientos publicados, las opciones de integración a futuro son limitadas teniendo en cuenta el tipo de comunicación que se utiliza en intelligent interface.

En virtud de lo anterior, aquel proponente que opte por la opción 13.1.3 del anexo técnico deberá aportar a Canal Capital un elemento adicional que permita complementar funcionalmente el sistema y que compense la no inclusión de conexión a través de MOS.

4. *Según la descripción del aparte 15 el sistema debe contar con la generación de un proxy en formato .MOV. Si el proxy es generado de forma inmediata permitiendo a los usuarios el acceso instantáneo al material en baja resolución sería aceptable?. La baja resolución puede ser en formato distinto a .MOV?*

Respuesta Canal Capital:

De acuerdo con lo estipulado en los numerales 15.1.1 y 15.2.1 del anexo técnico, "...se requiere que del material ingestado se genere un proxy al ingresar al sistema o que se pueda obtener su versión de baja resolución cuando se solicite visualización por parte de un usuario..."; en ese sentido, es aceptable la generación de proxy bajo demanda.

Se acepta un formato de proxy diferente a .MOV, siempre y cuando éste sea recibido e interpretado en la totalidad de estaciones y/o equipos que conforman el sistema sin necesidad de generar transcodificaciones adicionales.

5. *va a haber algún tipo de integración con el archivo?*

Respuesta Canal Capital:

Inicialmente esta conexión se contempla de manera opcional, tal cual se establece en el numeral 30.3 del literal H. Adicionales del anexo 2, Anexo Técnico. Todos los ítem incluidos en el citado numeral serán los que de manera opcional podrá incluir el proponente en su oferta, para obtener calificación de acuerdo a lo señalado en los pliegos de condiciones.

6. El aparte 15.2 describe un sistema de ingesta propietario de un solo fabricante. Aclarar si solo ese fabricante es el que va a ser aceptado en la propuesta.

Respuesta Canal Capital:

En principio la integración deberá hacerse con el equipo con el que actualmente cuenta el canal, descrito en el numeral 15.2 del anexo técnico.

De manera opcional y para la obtención de puntaje según lo señalado en el pliego de condiciones, se planteó la inclusión de un servidor de ingesta de cualquier fabricante que cumpla con las condiciones técnicas de acuerdo a lo estipulado numeral 30.2 del literal H. Adicionales del anexo 2, Anexo Técnico. En este caso, el servidor con el que actualmente cuenta el canal y que está indicado en numeral 15.2 pasaría a ser un backup y debería ser integrado a nivel de watch folder.

B. RESPUESTA A OBSERVACIONES CURACAO

1. *En el proyecto de pliego de condiciones pág. 22 numeral 2.2 "Requisitos de la experiencia" se establece: "De las certificaciones presentadas al menos una (1) deberá corresponder en su totalidad, mínimo al 65% del presupuesto del presente concurso" y "De las certificaciones presentadas al menos una (1) deberá corresponder a una instalación en territorio nacional y deberá corresponder en su totalidad mínimo al 50% ..."*

Solicitamos que la suma de las tres certificaciones corresponda al 100% del presupuesto y que la experiencia asociada al desarrollo de los contratos corresponda a instalaciones realizadas en el territorio colombiano, la solicitud anterior le da mayores garantías a la administración del eventual contratista, al igual que tener la certeza sobre la confiabilidad del mismo que redundara en el éxito en la implementación y puesta en marcha del objeto del proceso.

Respuesta Canal Capital:

No se acepta la observación, por cuanto del análisis del mercado realizado se establecieron las condiciones solicitadas y que son suficientes y necesarias para garantizar que el futuro contratista cumpla con lo requerido.

2. En la pág. 23 ítem 3. "Verificación del factor financiero" establece:

CAPITAL DE TRABAJO \geq (50% del presupuesto oficial)

SOLVENCIA \geq 1.2

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO \leq 0.75

Al respecto respetuosamente solicitamos se considere ajustar los indicadores financieros así:

CAPITAL DE TRABAJO: Mayor o igual al valor del presupuesto oficial

SOLVENCIA: Mayor o igual a 1.5

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 60%

Lo anterior con el propósito que la administración tenga las máximas garantías de la solidez financiera del eventual adjudicatario del proyecto.

Respuesta Canal Capital:

No procede la observación, los indicadores financieros se determinaron, con un estudio de mercado, donde se verificaron los estados financieros a corte 2016, de los posibles oferentes al proceso en mención.

Una vez verificados los documentos de los posibles oferentes los indicadores propuestos se ajustan a los de las compañías que se presentaron y en aras de preservar la pluralidad de oferentes, la entidad continua con lo estipulado en primera medida.

3. Anexo. 2 anexo técnico, "Requerimientos Mínimos", los numerales:

a./ 13.1.1 al 13.1.3.1 "Canal capital cuenta con dos generadores de caracteres Viz Trio que no tienen la licencia para manejo por protocolo MOS..."

b./ 21.2 "Servidor backup para sistema de prensa y control de dispositivos de producción..."

c./ 22.2 "Servidor backup para procesos asociados al PAM como..."

Respetuosamente debemos indicar que dentro del estudio de mercado la administración no considero el adecuamiento de los generadores de caracteres Viz Trio para hablar protocolo MOS o el backup de los servidores, en razón al presupuesto insuficiente dentro del dimensionamiento inicial del proyecto.

En virtud de lo anterior solicitamos los requerimientos anteriormente indicados sean eliminados del pliego de condiciones definitivo del proceso



Respuesta Canal Capital:

No se acepta la observación.

Respecto al numeral a., en lo referente al generador VizTrio y su licencia, en torno a resolver la dificultad de la adquisición de esta licencia, se plantearon las tres posibilidades descritas en los numerales 13.1.1, 13.1.2 y 13.1.3, cubriendo de esta manera la necesidad innegable de un equipo Generador de Caracteres. Vale la pena mencionar que ésta opción sí fue cubierta por algunos proveedores en el estudio de mercado.

De igual forma en lo referente a los numerales b. y c, servidores de backup, ante la necesidad de los mismos, dado que la programación que dependerá de este sistema es en promedio de 13 horas diarias, se planteó la virtualización de estas funciones en una tercera máquina, con lo cual se asegura una buena alternativa cumpliendo con la funcionalidad, la seguridad y el presupuesto previstos.

Adicional a lo explicado, el presupuesto con el que se adelantó estudio de mercado fue ampliado en torno a cubrir las necesidades previamente enunciadas.

4. Anexo.2 anexo técnico pág. 12 Ítem "H ADICIONALES" numerales 30.1 al 30.4

- a./ 30.1 Servidor de video HD de playout
- b./ 30.2 Servidor de video HD de ingesta
- c./ 30.3 Conexión a sistema de archivo videoma
- d./ 30.4 Licencias tipo 1 y 2 adicionales

Igualmente a lo indicado en el numeral 3 arriba solicitamos sea revaluada esta exigencia debido al presupuesto insuficiente, que aunque es opcional los mismos tienen un impacto económico para el proveedor.

Respuesta Canal Capital:

No se acepta la observación, toda vez que son ítems opcionales, que no son de carácter obligatorio, por lo cual no impactarán el valor de la oferta si no son ofrecidos.

5. Anexo. 2 anexo técnico pág. 7 Requerimientos Mínimos "Ítem C Gestor de flujos/Data Mover" numerales 18 y 18.1.4

a./ 18 *Como Parte del Sistema propuesto, deberá tenerse en cuenta y aprovecharse en la mayor proporción la actual infraestructura...*

b./ 18.1.4 MXF server V4.9.0.9 Servidor Dell Poweredge R210 II

Considerando que existen flujos de trabajo y topologías técnicas que cubren los alcances del MXF server. Al respecto solicitamos considerar dejar en libertad al oferente presentar las opciones que le garanticen a la administración los flujos de trabajo deseados debido a que existen diferentes alternativas que cumplen técnicamente sin el servidor en mención.

Respuesta Canal Capital:

Como se indica claramente en el numeral 18 del anexo técnico, "...deberá tenerse en cuenta y aprovecharse en la mayor proporción la actual infraestructura del canal...". Lo anterior indica que no es obligatorio el uso de la totalidad de los equipos existentes, incluyendo el servidor MXF, el cual podrá redestinarse en la solución planteada por parte del oferente o en caso contrario, quedará a disposición de redestinación por parte de Canal Capital.

C. RESPUESTA A OBSERVACIONES VCR:

1. *Numeral 8 y 9. "Idioma y Legalización de documentos otorgados en el exterior"*
Solicitamos establecer otro medio de verificación de los documentos otorgados en el exterior, ya que el trámite de consularización o apostillaje es largo.

Respuesta Canal Capital:

No se acepta la observación, toda vez que para el Canal Capital es importante contar con la certeza de que los documentos otorgados en el exterior tienen el carácter de originales y veraces, en este orden de idea la normatividad Colombiana es clara en presumir la originalidad de los Documentos cuando estos vienen certificados por las autoridades nacionales y extranjeras.

2. *Numeral 25. Forma de Pago:*

2.1 *Solicitamos que el porcentaje del Primer Pago "equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato incluido IVA"; sea modificado y estipulado por el 30% del valor del contrato incluido IVA.*

Respuesta Canal Capital:

CANAL CAPITAL, considera dejar el primer pago en el 20%, por lo tanto se acepta la observación y se cambiara el ítem correspondiente en los pliegos definitivos.



2.2 *Solicitamos mantener el porcentaje del Segundo Pago "equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato incluido IVA."*

2.3 *Solicitamos que el porcentaje del Tercer Pago "equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del contrato incluido IVA"; sea modificado y estipulado por el 30% del valor del contrato incluido IVA.*

Respuesta Canal Capital:

CANAL CAPITAL, considera dejar el tercer pago en el 40%, por lo tanto se acepta la observación y se cambiara el ítem correspondiente en los pliegos definitivos.

3. Numeral 4.6 .."El oferente debe anexar a la propuesta **el perfil de los profesionales** que van a realizar la capacitación e implementación, incluyendo un certificado de fábrica donde se avale su entrenamiento en el sistema en particular, experiencia en el mismo **igual o mayor a 3 años** y su vinculación con la fábrica o representante local."

3.1 Solicitamos aclarar del numeral 4.6 ¿ Cual información o que datos se deben registrar en "*el perfil de los profesionales*".?

Respuesta Canal Capital:

Se solicita que incluya la hoja de vida de los profesionales donde se indique el perfil compuesto por profesión, formación académica, certificaciones, entrenamientos y/o capacitaciones recibidas, descripción de experiencia profesional, años de experiencia, proyectos en los que ha participado, tiempo de vinculación con la actual empresa.

3.2 *Solicitamos aclarar y definir la experiencia en el sistema, ya que en el numeral 4.6 refiere que son 3 años y en el título OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA numeral 15 indica que son 5 años de experiencia mínimo.*

Respuesta Canal Capital:

Se aclara que la experiencia solicitada para los profesionales que van a realizar la capacitación e implementación es igual o mayor a 3 años.

En el ANEXO 2. ANEXO TECNICO solicitamos aclaración de los siguientes ítems



4.1. En el numeral 9.1 solicitamos aclarar si las 3 licencias hacen parte de las licencias del numeral 3 o son licencias adicionales

Respuesta Canal Capital:

Se aclara que las licencias mencionadas en el numeral 9.1 hacen parte de las solicitadas en el numeral 3 del anexo técnico.

4.2 En el numeral 13.1.1 solicitamos aclarar si los generadores de caracteres Viz Trio que pertenecen al canal tienen la opción de adicionar el protocolo MOS

Respuesta Canal Capital:

Se aclara que los generadores de caracteres con que cuenta Canal Capital, descritos en el numeral 13.1.1 del anexo técnico cuentan con la opción para adicionar el protocolo MOS.

4.3 En el numeral 13.3 solicitamos nos aclaran el tipo de entrada es CTA

Respuesta Canal Capital:

Se aclara que la entrada CTA hace referencia a una señal de tipo compuesta NTSC.

4.4 Las licencias que solicitan en el numeral 15.1.2 son adicionales a las 30 solicitas, solicitamos aclaración

Respuesta Canal Capital:

Se aclara que las licencias solicitadas en el numeral 15.1.2 son licencias adicionales a las solicitadas en el numeral 3, por cuanto hacen parte del módulo PAM y son destinadas específicamente a ingestá.

4.5 Solicitamos los planos de la infraestructura correspondiente del canal para realizar el numeral 18.1

Respuesta Canal Capital:

El diagrama conceptual de estos equipos está incluido en el numeral 19 del anexo técnico.



4.6 *En los numerales 30.1 y 30.2 servidores de video, solicitamos nos permitan presentar 1 solo servidor con 4 canales de salida y 4 canales entrada*

Respuesta Canal Capital:

Se mantienen las condiciones iniciales para los numerales 30.1 y 30.2.

4.7 En el literal i, solicitamos aclaren que equipo o equipos switch de datos se encuentran instalados en el canal para integrarlos en la solución

Respuesta Canal Capital:

Canal Capital cuenta con los siguientes switch de datos para su red:

Para postproducción:

- **Un (1) switch 3com 2952-SFP Plus 3CRBSG5293**
- **Un (1) switch HP A5120 JE069A**
- **Dos (2) HP 2019al-48G; estos son exclusivos de Media Grid**

Para producción:

- **Un (1) switch HP 5130 JG932A**

4.8 *Solicitamos aclaren donde se debe discriminar el valor de la renovación anual de las licencias a que haya lugar*

Respuesta Canal Capital:

Se aclara que las licencias requeridas son perpetuas; es así como el valor de renovación solicitado en la última tabla del documento *Formato Anexo 4. Oferta Económica*, hace referencia al valor anual asociado a los servicios de soporte, donde deberá estar incluido los servicios de soporte, mantenimiento y actualizaciones para todo el sistema, incluyendo las actualizaciones de versión para las licencias.

Esta tabla y el valor que se diligencie en ella no se suma para el total de la oferta económica, por cuanto este valor anual será el que el oferente determine debe pagar

Canal Capital por los servicios de soporte, mantenimiento y actualizaciones una vez haya terminado el tiempo de garantía.

D. OBSERVACIONES DE AT MEDIOS

- 1. Es posible presentar catálogos técnicos en idioma inglés?*

Respuesta Canal Capital:

Si es posible, siempre y cuando cumpla desde que se cumpla con lo estipulado en numeral 4.1 *Obligaciones del proponente* del pliego de condiciones, respecto al tratamiento de los catálogos y demás folios que conforman la propuesta: "...*Dentro de la oferta se debe indicar, subrayar y resaltar el número de subíndice asociado al folio..*"

- 2. En cuanto al Lugar de ejecución del contrato se establece que es principalmente Bogotá. Cuáles otros lugares y bajo qué circunstancias parte de la ejecución se daría en esos otros lugares?*

Respuesta Canal Capital:

El contrato se desarrollará en Bogotá, sede principal Canal Capital, Avenida El Dorado 66-63.

- 3. Prevén que se requiera alguna capacitación fuera de las instalaciones del canal? En qué casos?*

Respuesta Canal Capital:

Al ser una implementación de tipo integral entre varios sistemas, se requiere que sea en el sitio de operación de los equipos.

- 4. Dado que las ofertas involucran compra en dólares, es posible disminuir la vigencia de la misma a 45 días pues las variaciones de la TRM son un factor fuera de nuestro control.*

Respuesta Canal Capital:

La vigencia de la oferta deberá cubrir la totalidad del proceso de licitación (initialmente 31 días) y deberá mantenerse durante la totalidad de periodo de ejecución del contrato.

- 5. Para acreditar experiencia se pueden incluir certificaciones de contratos cuyo objeto haya sido la venta e instalación de sistemas de producción de televisión, así no sean directamente relacionados a sistemas de prensa y/o MAM?*



Respuesta Canal Capital:

No se aceptarán certificaciones distintas a lo estipulado en el numeral 2.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA, en donde se especifica que "...el proponente deberá acreditar tres (3) certificaciones de contratos, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o venta de los sistemas de prensa y/o MAM, su instalación e integración en centros o master control de televisión...".

6. *En el caso de empresas que sean representantes de marcas de equipos extranjeros, se pueden incluir certificaciones de experiencia de proyectos realizados por el fabricante en otros países?*

Respuesta Canal Capital:

No se aceptarán certificaciones distintas a lo estipulado en el numeral 2.2 REQUISITOS DE EXPERIENCIA, en donde se especifica que: "...De las certificaciones presentadas al menos una (1) deberá corresponder a una instalación en territorio nacional y deberá corresponder en su totalidad mínimo al 50% del presupuesto del presente concurso...".

En cuanto a requerimientos técnicos:

7. *¿Se puede asumir que la cantidad de usuarios simultáneos para el PAM es de 30?*

Respuesta Canal Capital:

Si. Es correcta la cuenta inicial para usuarios simultáneos del sistema.

8. *(ítem 15.1.2) - ¿Existe un software específico (archivo de ingestá) que se utiliza en las máquinas de hoy?*

Respuesta Canal Capital:

Actualmente la ingestá se hace por drag and drop de los archivos hasta la estructura de árbol de carpetas de AVID a través del cliente de MXF.

9. *(ítem 17) ¿Podrían por favor explicar mejor lo requerido? ¿Canal Capital requiere una solución de BPM? Podrían enlistar las tareas que se desean hacer?*



Respuesta Canal Capital:

El gestor de flujos solicitado está orientado a reducir la intervención manual a aquellas operaciones para las que es absolutamente indispensable la toma de decisiones por parte de un operador. Se pretende que todos aquellos procesos de movimiento de media como son transcodificación, dejar disponible un material en cierta ubicación, publicación en redes sociales, generación de distintas calidades sobre un mismo clip para envío a un servidor determinado dentro del sistema, etc., puedan hacerse de manera automática de acuerdo a un flujo previamente programado.

10. (ítems 18.1.1 y 18.1.2) ¿Podrían informarnos el bandwith de ambos sistemas de almacenamiento (MediaGrip y NAS)? O contarnos detalles de la arquitectura de nodos y su conectividad de ethernet o fibra.

Respuesta Canal Capital:

Para ambos servidores la conectividad es tipo Ethernet. En Media Grid se cuenta con cuatro (4) conexiones y en NAS con dos (2) puertos de 1 Gbps. El ancho de banda global del sistema MediaGrid es de 6.4 Gbps.

11.(ítem 18.1.4) ¿Este MXF server está siendo utilizado por las 7 estaciones MediaComposer?

Respuesta Canal Capital:

El MXF server es utilizado por las 7 estaciones de Media Composer y por cuatro estaciones de visualización e ingestá.

E. OBSERVACIONES DE NYL ELECTRONICA:

- 1. De acuerdo al objeto del contrato y con aras de cumplir la misión de Canal Capital como entidad pública de "Canal Capital Construye ciudadanía a partir de la defensa y promoción de los derechos humanos y una cultura de paz; mediante la difusión de contenidos audiovisuales", sugerimos que sea incluido en este proceso una calificación dentro de los factores de evaluación para que el Sistema ofertado sea integrado con el master emisión existente y que permita crear flujos de trabajo incluyendo esta área. Esto permitirá una gran flexibilidad y fortalecerá áreas que están relacionadas con el sistema.*

Respuesta Canal Capital:

No se acepta la observación, toda vez que este proyecto fue diseñado por etapas y a futuro se buscará las mejores opciones disponibles en el mercado para la realidad en la que se encuentre el canal en dicho momento. Por ahora el sistema solicitado corresponde a la realidad actual del canal y el pliego de condiciones fue diseñado de manera tal que cumpliera con las necesidades actuales de producción.

2. *Con respecto al objeto de contrato "Contratar integralmente bajo el diseño, adecuación, implementación y puesta en funcionamiento de los componentes técnicos que conforman un Sistema de planificación y automatización de procesos de producción, solicitamos sea incluido en este proceso una calificación dentro de los factores de evaluación para que el sistema ofertado sea capaz de realizar automatización de estudio en una etapa futura.*

Respuesta Canal Capital:

No se acepta la observación, toda vez que el nivel de automatización de las funciones de producción es el planteado y está de acuerdo con las necesidades reales del canal; no se pretende llegar a un nivel de automatización mayor.

3. *Afectación de virus en el sistema. Solicitamos que en los factores de evaluación sean calificados los sistemas operativos ofertados ya que existen ciertos sistemas operativos que son muy vulnerables que otros a virus informáticos. Esto permitirá una mayor confiabilidad y estabilidad en los sistemas cuando estén en operación.*

Respuesta Canal Capital:

No se acepta la observación, toda vez que como se indicó, se debe integrar la solución con varios servidores y equipos existentes, que igualmente cuentan con diversidad de sistemas operativos tanto en los servidores como en los clientes, por lo que solo representaría una invulnerabilidad parcial la preferencia de un sistema operativo u otro.

4. *Generador de Caracteres*

13.1.2 Solicitamos que especifiquen el nivel de integración requerida con el generador de caracteres y cuál sería la calificación correspondiente para quien oferte una mejor integración.

Respuesta Canal Capital:

El nivel de integración para el generador de caracteres es el especificado en el numeral 13.1 del anexo técnico. No habrá calificación para este ítem por cuanto son opciones dadas para el cumplimiento de los requerimientos mínimos fijados en el Anexo 2, Anexo Técnico y se encuentran compensadas en cuanto a funcionalidad técnica general del sistema según cada opción planteada.

13.1.3 Solicitamos que especifiquen el nivel de integración requerida con el Viz Trio y cual sería la calificación correspondiente para quien oferte una mejor integración.

Respuesta Canal Capital:

Como se menciona en el numeral 13.1.3, la integración de Viz Trio a través de intelligent interface deberá garantizar las mismas condiciones de integración al NRCS propuesto de acuerdo a lo solicitado en el numeral 13.1 del anexo técnico, en lo concerniente a texto. No habrá calificación para este ítem por cuanto son opciones dadas para el cumplimiento de los requerimientos mínimos fijados en el Anexo 2, Anexo Técnico y se encuentran compensadas en cuanto a funcionalidad técnica general del sistema según cada opción planteada.

13.1.3.1 Solicitamos especificaciones técnicas del servidor de 40T solicitado en este Ítem.

Respuesta Canal Capital:

El servidor del numeral 13.1.3.1, deberán corresponder a un servidor destinado a online o nearline de capacidad de almacenamiento mínima de 40 TB, sus especificaciones técnicas a nivel de throughput deberán ser las que el oferente determine como necesarias de acuerdo al dimensionamiento de la solución planteada y los flujos de trabajo descritos. En consecuencia el servidor Mediagrid con el que cuenta actualmente Canal Capital, deberá redestinarse o actuar en articulación con el servidor propuesto de acuerdo a la funcionalidad requerida.

5. *Gestor de flujos/ Data mover*

18.1 Solicitamos especificaciones y una mejor descripción del tipo de integración solicitado con la infraestructura descrita en los puntos 18.1.1 al 18.1.6.

Respuesta Canal Capital:

18.1.1 Sistema de almacenamiento Mediagrid 3000. Capacidad 60 TB. Se compone de dos ContentDirector 1000, un ContentBridge 1000, un ContentServer 3000 y un ContentStore 3160. Este sistema de servidores deberá funcionar como almacenamiento compartido principal del sistema, almacenamiento on-line, tal cual funciona actualmente.

18.1.2 NAS Windows Storage Server 2008 R2 Standard. Compuesto por un servidor HP StorageWorks X1600 G2 Network Storage y un chasis de arreglo de discos HP StorageWorks. Capacidad 60 TB. Deberá contemplarse como almacenamiento secundario o previo del sistema de archivo profundo.

18.1.3 Transcodificador Carbon Coder Admin 3.22.2.44547, Servidor Silicon Mechanix; Rhozet Carbon Coder 3.22.2.44547. Deberá estar integrado como un transcodificador secundario para el sistema.

18.1.4 MXF Server v4.9.0.9. Servidor Dell PowerEdge R210 II. Este servidor debe contemplarse como la conexión virtual de clientes y administración de espacios de disco de mediagrid.

18.1.5 Equipo para ingestá banda base, Telestream Pipeline Dual HD, software Pipeline Control versión 2.6.2.0. Seguirá siendo el sistema de ingestá principal, mientras no se ofrezca un servidor de ingestá adicional. Su integración es a través de watch folders.

18.1.6 Siete (7) Salas de edición. Actualmente se cuenta con el software de edición Avid Media Composer en Versiones 6.5.0 y 7.0.4 y se podrá considerar un proceso de migración al software de edición Adobe Premier, dependiendo el sistema ofrecido. Estas salas permanecerán como las salas principales de edición, por lo cual deberán estar completamente integradas a los flujos de trabajo planteados.

6. Hardware

NRCS

21.3 Solicitamos se especifique y detalle el alcance del servidor Backup ya que describe que no debe tener configuración en espejo

PAM

22.3 Solicitamos se especifique y detalle el alcance del servidor Backup ya que describe que no debe tener configuración en espejo

Transcodificador

23.2 Según la descripción no es claro el alcance para el hardware Backup de transcodificación, podrían aclarar este.

Respuesta Canal Capital:

Las funciones de Backup de los servidores de NRCS y PAN deberán ser cumplidas con máquinas que contengan el software de manejo y puedan tomar el control del sistema en el caso de falla de los servidores principales. La escritura en las bases de datos de estos servidores de backup deberá ser periódica (cada 30 minutos –o periodicidad determinada– se copia la base de datos o sus cambios desde el servidor principal) y no en espejo, lo que implica una copia inmediata en cada cambio o escritura de registros-tiempo real-. Estos servidores de backup del NRCS y el PAM pueden alojarse en máquinas independientes, como se solicita en el ítem 21.2 y 22.2 o podrían estar virtualizados en una tercera máquina cuya función principal sería como servidor de transcodificación, como se indica en el numeral 23.2.

F. OBSERVACIONES DE AICOX

1. *VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO DE EXPERIENCIA (NUMERAL 2.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES) a) EL pliego requiere Uteratmente que para acreditar experiencia habilitante "(...) de las certificaciones presentadas al menos una (1) deberá corresponder a una instalación en territorio nacional y deberá corresponder en su totalidad mínimo al 50% del presupuesto del presente concurso. (...)"*

Frente a este aparte ponemos de presente que vutnera flagrantemente el principio la libre concurrencia, puesto que en tal sentido excluye del concurso de manera contundente a cualquier proponente nacional o extranjero que con conocimiento y experiencia específica en la ejecución de este objeto contractual, no haya celebrado o ejecutado este tipo de contratos en Colombia por cuantía mínima equivalente a (\$32.000.000).

Aquí vate destacar que en el mercado existe un amplio rango de empresas con capacidad y conocimiento que por cualquier razón se han orientado a la celebración de contratos en el exterior, o para itustrar más claramente el error en que incurre la entidad, existen numerosas empresas extranjeras de amplia reputación y Líderes en desarrollos de esta naturaleza que no han ingresado al mercado colombiano, pero tienen el mismo derecho de participar en igualdad de condiciones. Es así, que el requisito cierra La participación a quienes hayan celebrado en Colombia por una cuantía específica, dejando por fuera una amplia gama de empresas líderes en el mercado y cuyos productos favorecerían La sana competencia.

En este sentido destacamos que el artículo 28 de La Ley 80 de 1993, establece para la interpretación de las reglas contractuales que "En la interpretación de las normas sobre contratos estatales, relativas a procedimientos de selección y escogencia de contratistas y en la de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrá en consideración los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de (abuena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos comunitativos."

Ponemos de presente enfáticamente que este requisito resulta vulnerar gravemente el derecho a la libre concurrencia del mercado y igualdad y selección objetiva que debe primar en las contrataciones públicas, debiendo eliminarse de la convocatoria.

Respuesta Canal Capital:

No se acepta la observación, teniendo en cuenta que los sistemas a adquirir soportarán la producción de al menos 13 horas diarias de la programación de la parrilla, la entidad requiere tomar todas las medidas de prevención y garantías a que haya lugar con el fin de asegurar que el proyecto sea suficiente y acorde a la necesidad del canal y a la realidad



de nuestro mercado; en ese sentido es interés de Canal Capital la búsqueda de una marca reconocida, confiable, estable, con permanencia en el mercado y con respaldo local confiable y expedito.

Esta es la razón por la cual se solicita experiencia local, pues aquellas empresas que han suministrado e instalado equipos en el país, en proyectos de la mitad del dimensionamiento o cuantía del que nos ocupa en esta convocatoria pública (50%) - acreditado por la certificación solicitada-, podrán de mejor manera cumplir con las expectativas y requisitos a nivel de la infraestructura de respaldo y garantía que ya tienen implementada localmente.

De igual forma se aclara que a partir del estudio de mercado previo adelantado por la entidad se establece que al menos la mitad de las empresas que participaron en el mismo cumplen con las condiciones de experiencia del numeral 2.2 del pliego de condiciones.

2. *FACTOR INCENTIVO: Propuestas de Origen Nacional o Extranjeros con Trato de Reciprocidad (NUMERAL 2.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES)* Señala en este aparte el pliego: 'De acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación; se considerarán como empresas de origen nacional las constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. (...)

3.

Se solicita al canal que se tenga en cuenta el principio de reciprocidad como lo contempla la ley 80 de 1993

Respuesta Canal Capital:

No se acepta la observación, toda vez se aclara al observante que Canal Capital se rige por las normas de Derecho privado, no obstante lo anterior como lo dice su observación el principio de reciprocidad se aplicara a las personas jurídicas extranjeras cuando Colombia haya adquirido el compromiso con otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Señala adicionalmente la norma "Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de



contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponen les de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades.

Concordando con lo anterior el pliego de condiciones señala: "se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en el caso que exista un tratado o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales."

Con lo cual se pretende dar la misma oportunidad de participación a los extranjeros que tengan suscrito un convenio o tratado, aun así si este no existiera el proponente extranjero puede participar cumpliendo los mismos requisitos mínimos técnicos, financieros y jurídicos que el resto de los proponentes.

La finalidad de la norma es clara en cuanto garantiza la producción y prestación de servicios de carácter nacional.

(ORIGINAL FIRMADO)

**JERSON JUSEFF PARRA
DIRECTOR OPERATIVO**

Proyecto: Sohany Patricia Lara –Profesional del Área Jurídica
Carolin Olarte Ciprián –Coordinadora del Área técnica
Bernardo Duque- Contratista Área Técnica